ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO

« MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO EN SUS COMPONENTES PEATONALES Y VEHICULARES ».

2. PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de obra con persona natural o jurídica, o figuras asociativas tipo consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según lo dispuesto en el artículo 32 ordinal 1° de la ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las presentadas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Lo anterior en concordancia con La resolución 45005 del 17 de septiembre de 2024 "Por lo cual se adopta el manual de Señalización vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia" que señala lo siguiente:

> *"Capitulo 4 Semáforos., 4.1 Generalidades: Los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de flujos de vehículos motorizados, de ciclistas, peatones y demás usuarios (usuarios de la movilidad activa por ejemplo) a través de las intersecciones y secciones viales, en las cuales sus trayectorias de recorrido confluyen por la necesidad de usar un espacio que les es común (intersección). Los semáforos asignan el derecho de paso o prelación de los usuarios de forma secuencial, mediante indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control local (ubicada en la intersección) que puede estar o no, conectada a una central de control del tránsito.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los semáforos que controlan el tránsito deben ser instalados y operados en vías públicas y privadas abiertas al uso público únicamente por la autoridad de tránsito competente, o en quien esté delegada esta actividad."

El acuerdo municipal No 0625 en su artículo 9º contiene la estructura orgánica, objetos y funciones generales de la Secretaría de Movilidad, según la cual según la cual a ésta le corresponde, entre otras, "Planear, dirigir, coordinar y organizar todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre dentro del Municipio"

Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones desde el ámbito regulatorio y desde el punto de vista preventivo y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

Se ha detectado la necesidad de modernizar los semáforos peatonales existentes de algunos puntos de la ciudad que cuentan con bombillos incandescentes de mayor gasto de energía y que no son diseñados para el paso de personas en condición de discapacidad visual, instalando semáforos peatonales de bombillos tipo LED con contador descendente y sonorizador en la misma unidad mejorando la semaforización y generando más accesibilidad a las personas discapacitadas y en especial a las personas de visión reducida

Adicionalmente, la comunidad ha venido exigiendo la instalación de semáforos con contador regresivo vehicular para semáforos de tiempos fijos por lo que se han priorizado la instalación de estos en diferentes puntos.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..."* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de **650 SMMLMV**, es decir desde **$92.527.501** hasta **$925.275.000** para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA**

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Los trabajos objeto de la presente contratación pública deberán ejecutarse de conformidad con los siguientes requerimientos:

SEMÁFOROS PEATONALES

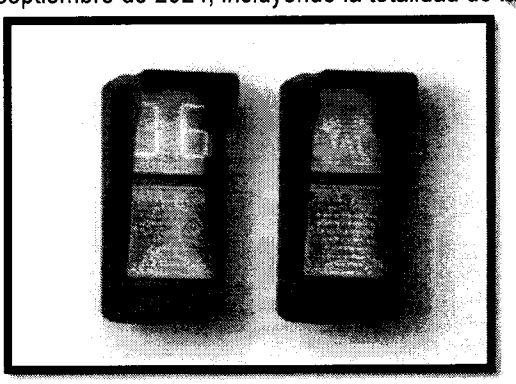
Se suministrará e instalarán semáforos peatonales con contador descendente en los dos colores y sonorizador graduable, todo en una misma unidad, reemplazando los existentes según requiera la Secretaría de Movilidad de Manizales

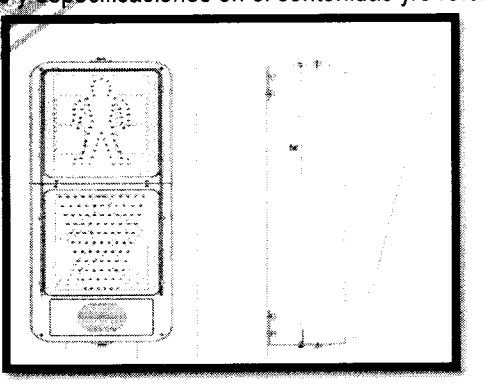
Se deberá realizar el retiro de los semáforos peatonales halógenos y entregarse en las bodegas del municipio en coordinación con el supervisor, posteriormente proceder a instalar los nuevos semáforos.

El contratista deberá instalar, programar y entregar en perfecto funcionamiento todo el sistema semafórico de dichos puntos.

Semáforo peatonal con dispositivo sonoro incorporado en una sola unidad, programable, AC 120 V ac 60 Hz +/- 10%, Dimensiones: 820×280×84cm, soportes para sujeción a mástil. Compatible con el sistema semafórico actualmente instalado en la ciudad de Manizales y con el fin de mantener la armonía estética del sistema semafórico, con las mismas características físicas de los semáforos peatonales actualmente instalados, de conformidad con las imágenes aportadas; con puerto serial para programación de sonidos, intensidad y tiempos.

Nota. Para realizar las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto contractual que se pretende con este proceso, es necesario tener en cuenta el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – CAPITULO 4 – SEMAFORIZACIÓN -, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la RESOLUCION 45005 del 17 de septiembre de 2024, incluyendo la totalidad de las normas y especificaciones en él contenidas y/o referidas.





SEMÁFOROS VEHICULARES

Se deben instalar bombillos leds con contador regresivo vehicular para tiempos fijos según requiera la Secretaría de Movilidad de Manizales

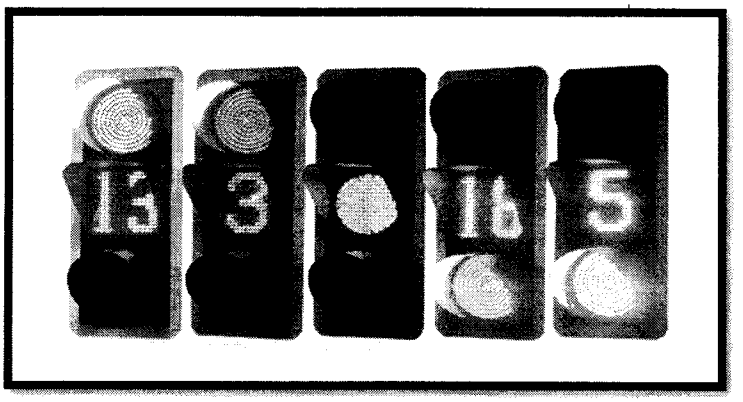
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tensión de alimentación: 90 VAC a 135 VAC.
Frecuencia: 60 Hertz ± 5%
Consumo de corriente: 600 mA @ 120 VAC,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Intensidad luminosa (LEDS): entre 15000 y 33000 milicandelas (mcd)
Distancia de visibilidad: > 200 metros.



Se requiere realizar el suministro e instalación de semáforos peatonales y vehiculares en varias intersecciones de la ciudad de Manizales, por lo que se debe cumplir con las siguientes Ítems:

1. Retiro de los semáforos peatonales halógenos y vehiculares entrega de estos.
2. Instalación de los semáforos.
3. Programación y entrega en perfecto funcionamiento todo el sistema semafórico de dichos puntos.
4. Entregará registro fotográfico, en medio magnético, de todas las actividades realizadas indicando su respectiva ubicación

Tiempo de ejecución de actividades: Máximo ocho horas (8) una vez reportada la solicitud.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en el siguiente Código UNSPSC, VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA
72102900 72141002 72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones. Servicios de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura - MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO EN SUS COMPONENTES PEATONALES Y VEHICULARES.	Secretaría de Movilidad

Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán, además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Movilidad del Municipio de Manizales y adoptar lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles carreteras y ciclo rutas de Colombia – adoptado por Resolución 1885 de 2015. Cabe aclarar que el contratista deberá regirse a la normatividad vigente que aplique durante la ejecución del contrato.

Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán, además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Movilidad de Manizales, las posteriores que imparta el Supervisor y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales.

- **PERSPECTIVA LOCAL**

En la ciudad de Manizales a enero de 2024 existen 65 intersecciones semaforizadas, manejadas por 39 equipos de control de cruce o reguladores, que controlan 421 cabezas de semáforo con 1.157 bombillos, los cuales deben permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento, de modo que permitan garantizar la seguridad de los usuarios de las vías y el mejoramiento de la movilidad en la ciudad, los cuales requieren de un mantenimiento que garantice el funcionamiento del sistema, infraestructura y elementos eléctricos y electrónicos.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 del año 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000; la Administración del Municipio de Manizales, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas de los servicios que pretenden contratar.

Para tales efectos y según los CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES del DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

UVT: La unidad de valor tributario

Se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia:

- RYA INGENIERIA Y CONSTRUCCION
- 3CONS S.A.S
- 8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS.
- A CONECTAR INGENIERIA S.A.S
- Acassa.
- Adrián Molina
- AID Soluciones SAS
- Andres Felipe Sánchez Ríos

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia las contrataciones efectuadas en años anteriores con objeto, condiciones y características similares a las del que se pretende adelantar, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
SMC-019-2022	COMPRA E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS PEATONALES, EQUIPO, TRASLADO DE CRUCE SEMAFÓRICO Y REMODELACIÓN DE BASES DE POSTES TIPO MÁSTIL Y MÉNSULA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ	$ 250.790.128,6 COP	15 (Días)	Selección abreviada menor cuantía
SAMC-016-2022	MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO	$ 117.219.443 COP	5 (Meses)	Selección abreviada menor cuantía
MC-053-2023	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEMÁFOROS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES	$ 337.476.454 COP	38 (Días)	Selección abreviada menor cuantía
MC-088-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFORICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS	$ 265.000.000	12 (Meses)	Selección abreviada menor cuantía

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**

El valor total estimado del contrato será la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) AU INCLUIDO**

Los precios unitarios y el valor final de cada actividad fueron obtenidos de los precios del mercado (Base de Datos Crystal), teniendo en cuenta las contrataciones de vigencias anteriores y actualizando los valores de acuerdo con la más reciente variación del índice de precios al consumidor (IPC), que para noviembre de 2024 fue del 5.20%. Este enfoque asegura que los valores utilizados reflejen las condiciones actuales del mercado, brindando precisión en la estimación.

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia el promedio de los valores unitarios pertinentes los precios del mercado, allegados a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Secretaría de Movilidad, a diferentes establecimientos de comercio.

Los precios unitarios y el valor final de cada prestación del servicio fueron obtenidos de los precios del mercado, a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Secretaría de Movilidad, a las empresas KURVASS Y AFS SEMAFORIZACION SERVICE. El resultado es un presupuesto oficial ajustado a las necesidades y características específicas del proyecto.

Adicionalmente, al analizar el panorama empresarial y profesional en los sectores de Construcción, Tránsito y Transporte en nuestro país, se evidencia el constante crecimiento y consolidación de este ámbito en la economía nacional. Esto ha sido posible gracias a las garantías y facilidades otorgadas por el Estado, que fomentan la participación de empresas y profesionales financieramente saludables. Este contexto, combinado con las estrictas exigencias de los procesos de selección, representa una garantía de éxito para la ejecución del proyecto.

COTIZACIONES Y PROMEDIOS

COTIZACION 1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AFS SEMAFORIZACION SERVICE

Manizales, 15 de enero de 2025

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Ciudad

Referencia: COTIZACION

En representación de **AFS SERVICE** identificada con NIT 901.380.311-3 y en atención a su solicitud me permito presentar la cotización para el suministro de semáforos peatonales y módulos contadores de 200 ml.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalacion de semaforos peatonales con contandor desendente en los dos colores en una unidad	10	$ 4,900,000	$ 49,000,000
2	Suministro e instalacion de contadores regresivos para semaforos de 200 ml	5	$ 2,450,000	$ 12,250,000
3	Suministro e instalacion semáforo vehicular de 300 mm con contador	10	$ 4,400,000	$ 44,000,000

SUBTOTAL	**$ 105,250,000**
IVA	**$ 19,997,500**
TOTAL COTIZACION	**$ 125,247,500**

Son: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**

Agradeciendo su atención, con gusto atenderé su solicitud en el momento que lo requiera.

Cordial saludo.

Representante Legal
Nit. 901380311
cel. 313 791 2556

AFS SERVICE SAS • • • afsservice12@gmail.com • • • MANIZALES - CALDAS

COTIZACION 2

KURVASS

Manizales, 18 de enero de 2025

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Ciudad

Referencia: COTIZACION

KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S identificada con NIT **901062772-1** presenta ***la cotización para el suministro de semáforos peatonales y módulos contadores de 200 ml.***

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalacion de semaforos peatonales con contandor descendente en los dos colores en una unidad	10	$ 5.292.000	$ 52.920.000
2	Suministro e instalacion de contadores regresivos para semaforos de 200 ml	5	$ 2.646.000	$ 13.230.000
3	Suministro e instalacion semáforo vehicular de 300 mm con contador	10	$ 4.752.000	$ 47.520.000

SUBTOTAL	$	113.670.000
IVA	$	21.597.300
TOTAL COTIZACION	$	135.267.300

Son: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE

Cordialmente

JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ
C.C. 79.243.559
REPRESENTANTE LEGAL

KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑAIZACIÓN VIAL S.A.S NIT: 901062772-1
KURVASSMANIZALES@GMAIL.COM -
3213551711

+57 312 889 7872 +57 321 565 1711 kurvassmanizales@gmail.com CALLE 27 # 21-29 MANIZALES

PROMEDIOS:

DESCRIPCION	UND.	CANT.	Cotización 1 AFS SEMAFORIZACION SERVICE.	Cotización 2 KURVASS	Valor Unitario estimado 2025	COSTO PARCIAL
Suministro e instalación de semáforos peatonales con contador descendente en los dos colores en una unidad	UN	1	4.900.000	5.292.000	5.096.000	5.096.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Suministro e instalación de contadores regresivos para semáforos de 200 ml	UN	1	2.450.000	2.646.000	2.548.000	2.548.000
Suministro e instalación de contadores regresivos para semáforos de 300 ml	UN	1	4.400.000	4.752.000	4.576.000	4.576.000

NOTA 1: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA LO CUAL LOS OFERENTES DEBERÁN INCLUIR SIEMPRE ESTE VALOR (EL DEL PRESUPUESTO OFICIAL) EN LA OFERTA ECONÓMICA QUE DILIGENCIEN EN DEL SECOP II.

NOTA 2: LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS SON ESTIMATIVAS Y, POR LO TANTO, SU NÚMERO PUEDE VARIAR, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO, SIN QUE SE SUPERE EL VALOR DEL CONTRATO SUSCRITO.

Se deja constancia que el presupuesto contiene todos los Costos Directos e Indirectos y todos los gastos en los que puede incurrir el contratista en la ejecución de este.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigible, las estampillas y demás impuestos que se generen (impuesto de obra pública 5%) del valor total del contrato antes de IVA, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra.
- Suministro de materiales.
- El A.U., dentro del A.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
- Contribución Especial de Seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000 por mil.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA
- Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 1% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Tasa Pro-Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Contribución especial sobre contratos de obra pública, de conformidad con artículo 6 de la ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del artículo 8 de la ley 1738 de 2014 y el Acuerdo 1083 de 2021 la cual equivale al 5% del valor de cada pago realizado al contratista.

- Constitución de Garantías

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

➢ **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una (1) persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea **experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso,** conforme se precise en el Pliego de Condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada el *Anexo 1 – Anexo Técnico* del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaria de Movilidad tal como se precisa en el Pliego de Condiciones.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia general relacionada directamente con el objeto a contratar.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

El contratista debe suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, respetando los precios contractuales establecidos, en los sitios que para el efecto señale el supervisor del contrato.

Debe también, tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, como del servicio de entrega en los horarios y sitios que se le indiquen, y en general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.

Además, debe cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de servicio, cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas, garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

➢ **ANÁLISIS DE RIESGO**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por el tipo de contrato a realizar, el cual presenta en sí mismo algunos factores de riesgo que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos, se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO MATRIZ 3 – RIESGOS.

Manizales, febrero de 2025

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Movilidad

ARLEX QUINTERO
Jefe de Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Miguel Andres Loaiza Salazar – Contratista - Secretaría de Movilidad.
Revisó: Leonardo Leal García – Profesional Universitario - Secretaría de Movilidad